



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Referencia:	<b>2019/662D</b>
Procedimiento:	<b>ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	05 DE DICIEMBRE DE 2019
Número:	51/2019
<b>Secretaría General</b>	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	D. <sup>a</sup> María Dolores Abad Guerra (Justif.)
Sra. Secretaria	D. <sup>a</sup> Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,14 horas del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.<sup>a</sup> Andrea Roderó Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

- 1. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019.**
- 2. Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
  - **Obra con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones: “Puesta en marcha de la EBAR Ledua”.- Aprobación de la Certificación de la obra**
- 3. Archivo, Bibliotecas y Museo:**
  - **Donación al Museo Histórico Artístico del Ayuntamiento de Novelda de 50 vitrinas de exposición con sus maquetas de la historia de la navegación**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Aprobación de facturas; relación n.º 21/2019**
- 2. Contrato para la prestación del servicio de “Limpieza de edificios escolares y dependencias municipales”.- Corrección error material canon revisado**

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.<sup>a</sup> Margarita Serrano Mira.

**ORDEN DEL DÍA**



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA**

**OBRA CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES: “PUESTA EN MARCHA DE LA EBAR LEDUA”.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística, de fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente sobre aprobación de la certificación de la obra “Puesta en marcha de la EBAR Ledua” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 4.516,40 € IVA incluido.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 26 de septiembre de 2019.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2019 se aprobó la realización de la citada obra y su presupuesto.

Visto el informe técnico emitido en fecha 19 de noviembre de 2019 indicando lo siguiente:

*“La obra consistente en la “Puesta en marcha de la EBAR Ledua” ha sido promovida por el Excm. Ayuntamiento de Novelda, y ejecutada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto correspondiente aprobado por la JGL (Junta de Gobierno Local) del 11 de octubre de 2019.*

*La actuación se realizó con el fin de acondicionar la estación a la normativa vigente, y consistió en proteger las bombas frente a las sobreintensidades con guardamotores, e instalar tubos guía de 6 metros de longitud y cadenas de acero inoxidable para facilitar los trabajos de mantenimiento de las bombas.*

*En la JGL, celebrada el 11 de octubre de 2019, se acordó aprobar la ejecución de la obra según el presupuesto presentado por FCC Aqualia, SA para la realización de dichos trabajos el 26 de junio de 2018.*

*Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, considero que la certificación presentada por la mercantil concesionaria con fecha 14 de noviembre de 2019 de*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

*importe 4.516,40 € es CONFORME.*

*La certificación de la obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones.”*

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigen la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el expediente y en base al informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 26 de noviembre de 2019.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de cinco votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar la certificación de la obra de “Puesta en marcha de la EBAR Ledua” por un importe total de 4.516,40 € I.V.A. incluido, con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

SEGUNDO.- Dar cuenta del expediente a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

### **TERCERO: ARCHIVO, BIBLIOTECAS Y MUSEO**

#### **DONACIÓN AL MUSEO HISTÓRICO ARTÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA DE 50 VITRINAS DE EXPOSICIÓN CON SUS MAQUETAS DE LA HISTORIA DE LA NAVEGACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Archivo, Bibliotecas y Museo de fecha 26 de noviembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Vista la instancia general presentada por la Asamblea Amistosa Literaria Jorge Juan de Novelda, con fecha de entrada del 16 de enero de 2019, y con número de anotación 2019000501, en la que ofrece, a título de donación, al Museo Histórico Artístico de este Ayuntamiento, 50 vitrinas de exposición con sus maquetas de la historia de la navegación.

Con fecha de 6 de junio de 2019 por el Técnico de Archivo, Biblioteca y Museo se emite el siguiente INFORME, que dice:

*“A. Las 50 vitrinas con sus correspondientes maquetas navales, aportan un conocimiento histórico-naval y los de la cultura y las técnicas marítimas, así como los progresos científicos-técnicos, en vías de desarrollo, para una racional e integral, prospección y aprovechamiento de los recursos marítimos-costeros en pro de un equitativo beneficio de la humanidad.*

*B. Los modelos de maquetas de las diferentes embarcaciones, han sido creadas siguiendo un*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

*trabajo de investigación arqueológico parejo a la historia de la navegación. Los modelos mencionados, reflejan la historia de la navegación desde el siglo XV hasta finales del XVIII, y ofrecen representaciones de naves como praos, catamaranes, trimaneres, caracorras, juncos, vintas, twingutus, etc. Estas maquetas han sido realizadas por el restaurador jefe de Museo Naval de Madrid, D. Miguel Godoy Suárez, y las mismas formaron parte, en su momento, de la muestra "Del Atlántico al Pacífico" que tuvo lugar en Madrid en 2009.*

*C. A la vista de el ofrecimiento de la Asamblea Amistosa Literaria de Novelda, consideramos que es beneficioso para el Museo la aceptación de la presente donación, y con ello, se puede mejorar la parte expositiva del mismo Museo, a la par que añadir un atractivo histórico cultural a la colección museográfica permanente.*

*D. Por tal motivo, el Ayuntamiento, sólo se tendría que hacer cargo del traslado de las vitrinas y maquetas desde la sede en Novelda de la Asamblea Amistosa Literaria hasta el Museo Histórico Artístico de este Ayuntamiento.*

Como **CONCLUSIÓN** a los considerandos expuestos, se informa **FAVORABLEMENTE** al ofrecimiento a título de donación de la Asamblea Amistosa Literaria Jorge Juan de Novelda.

*Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."*

Interviene la Sra. Ana Tomás preguntando dónde van a estar ubicadas y si conlleva algún mantenimiento.

La Sra. Agües Martínez-Díez plantea la misma pregunta.

El Sr. Martínez Alted explica que mantenimiento no lleva, que la intención es inventariarlo, que pasará al archivo y no se sabe dónde se ubicará.

La Sra Pérez Villarreal pregunta por la finalidad.

El Sr. Martínez Alted le indica que se está viendo la posibilidad de exponerlos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- ACEPTAR la donación de las 50 vitrinas con sus correspondientes maquetas ofrecidas por la Asamblea Amistosa Literaria de Novelda.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

**PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 21/2019**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 3 de diciembre de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto el expediente emitido por la Intervención Municipal de fecha 3 de diciembre de 2019 sobre la relación de facturas n.º 21

La Sra. Ana Tomás indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Sra. Pérez Villarreal y la Sra. Agües Martínez-Díez en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 21 adjunta al expediente por un importe total de **265.547,27€** (Base Imponible 237.264,09+ Iva 28.283,18) que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO URGENTE: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CANON REVISADO**

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 4 de diciembre de 2019, en la que se expone lo siguiente:

Visto que la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de noviembre de 2019 acordó en su apartado PRIMERO lo siguiente:

*“Aprobar la revisión de precios solicitada por la mercantil LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. en relación al contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales suscrito con el Ayuntamiento de Novelda en fecha 14 de abril de 2016, en los siguientes términos:*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 594.987,32 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2018.*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 600.229,35 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2019, si bien deberá comenzar a aplicarse en la factura mensual y certificación sobre los trabajos realmente ejecutados correspondientes al mes de diciembre de 2019.”*

Resultando que se detecta un error material en la conclusión del informe técnico, en el sentido de indicar la cantidad de 600.229,35€/año en lugar de los 600.339,35€/año indicados en el cuerpo del citado informe, lo cual se trasladó a la parte resolutive del acuerdo.

Visto que se ha emitido informe técnico corregido en fecha 4 de diciembre de 2019.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar la corrección de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

dicho error material.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 4 de diciembre de 2019.

El Sr. Níguez Pina aclara que se trata de un error material que donde el acuerdo dice:

*“Aprobar la revisión de precios solicitada por la mercantil LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. en relación al contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales suscrito con el Ayuntamiento de Novelda en fecha 14 de abril de 2016, en los siguientes términos:*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 594.987,32 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2018.*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 600.229,35 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2019, si bien deberá comenzar a aplicarse en la factura mensual y certificación sobre los trabajos realmente ejecutados correspondientes al mes de diciembre de 2019.”*

Debe decir:

*“Aprobar la revisión de precios solicitada por la mercantil LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. en relación al contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales suscrito con el Ayuntamiento de Novelda en fecha 14 de abril de 2016, en los siguientes términos:*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 594.987,32 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2018.*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 600.339,35 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2019, si bien deberá comenzar a aplicarse en la factura mensual y certificación sobre los trabajos realmente ejecutados correspondientes al mes de diciembre de 2019.”*

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Acordar la corrección de error material detectado en el apartado PRIMERO de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, en el sentido de donde decía:

*“Aprobar la revisión de precios solicitada por la mercantil LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. en relación al contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales suscrito con el Ayuntamiento de Novelda en fecha 14 de abril de 2016, en los siguientes términos:*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 594.987,32 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2018.*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 600.229,35 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2019, si bien deberá comenzar a aplicarse en la factura mensual y certificación sobre los trabajos realmente ejecutados correspondientes al mes de diciembre de 2019.”*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Debe decir:

*“Aprobar la revisión de precios solicitada por la mercantil LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U. en relación al contrato para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios Escolares y Dependencias Municipales suscrito con el Ayuntamiento de Novelda en fecha 14 de abril de 2016, en los siguientes términos:*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 594.987,32 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2018.*

*- Revisar el canon fijándolo en un importe de 600.339,35 €/año con efectos desde el 15 de abril de 2019, si bien deberá comenzar a aplicarse en la factura mensual y certificación sobre los trabajos realmente ejecutados correspondientes al mes de diciembre de 2019.”*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con el ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9'28 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Rodero Ruiz